



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0001494

QUINTERO, 24 MAYO 2018

VISTOS:

1. El convenio de colaboración y cooperación de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Carabineros de Chile
2. El Decreto Alcaldicio N° 1810 de fecha 30 de mayo de 2016, que aprueba el convenio señalado en el numeral anterior.
3. El anexo modificatorio de convenio de fecha 25 de enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Carabineros de Chile.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es una facultad de la Municipalidad celebrar convenios tanto con particulares como con otras instituciones de carácter público.
2. Que, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO

1. **SE APRUEBA** el anexo modificatorio de convenio de fecha 25 de enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Carabineros de Chile, representado por don Nelson Ismael Valenzuela Ruz, General de Carabineros, Jefe V Zona, Rut [REDACTED] con la finalidad de incorporar apoyo municipal, tanto en alojamiento como alimentación, para las dotaciones policiales que refuerzan la seguridad comunal en su calidad de comuna balneario, durante el período estival.
2. **MANTENGASE** inalterable el convenio original en todo lo que no resulte modificado o incompatible con o establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el gasto que genera la presente modificación de convenio al presupuesto municipal vigente

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- Administración Municipal (2)
 - 4.- Asesoría Jurídica
- MCP/YGS/CBG/cbg.

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

CARABINEROS DE CHILE

25 ENE. 2018

En Quintero, República de Chile, a, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil setecientos guión K, representada por su alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, técnico superior industrial, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie número mil novecientos dieciséis, comuna de Quintero, en adelante "*la municipalidad*"; y por la otra parte, **CARABINEROS DE CHILE**, representado por don **NELSON ISMAEL VALENZUELA RUZ, GENERAL DEL CARABINEROS, JEFE V ZONA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante "*Carabineros*"; los comparecientes mayores de edad, acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y han convenido en lo siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 30 de mayo de 2016 se suscribió un convenio de colaboración y cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Carabineros de Chile. Dicho convenio se aprobó por Decreto alcaldicio N° 1810 de fecha 30 de mayo de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio mencionado, la Ilustre Municipalidad de Quintero cooperará con Carabineros de Chile para la adquisición de repuestos de vehículos, arreglos mecánicos, habilitación de la subcomisaría y en todo lo necesario para que la institución policial pueda llevar a cabo su labor en materia de seguridad ciudadana de la mejor manera posible en la comuna de Quintero. La municipalidad puede contribuir con lo expuesto, siempre y cuando así lo determine y existan recursos financieros para tal fin.

Mediante Memorándum N° 28/2018 enviado por el Administrador Municipal, don Rubén Gutiérrez Cabrera al Asesor Jurídico don Luis Araya Ossandón, de fecha 23 de enero de 2018, se solicitó complementar convenio existente entre Subcomisaría de Carabineros Quintero y el municipio con el fin de que permita incorporar el apoyo en alojamiento y alimentación para las dotaciones que refuerzan el balneario durante el período estival.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de convenio, vienen en complementar los aportes de la municipalidad de Quintero a Carabineros en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusula del contrato original. En la cláusula cuarta del convenio de colaboración y cooperación se establece como aporte de la municipalidad para carabineros, la adquisición de repuestos de vehículos, arreglos mecánicos, habilitación de la subcomisaría y en todo lo necesario para que la institución policial pueda llevar a cabo su labor en materia de seguridad ciudadana de la mejor manera posible en la comuna de Quintero, siempre y cuando la municipalidad así lo determine y existan recursos financieros disponibles.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el convenio, al cual se hizo referencia anteriormente, en la parte que a continuación se indica:

Cláusula cuarta: "Aportes. La Ilustre Municipalidad de Quintero, debidamente representada por su alcalde, viene en manifestar su voluntad de cooperar con Carabineros de Chile, para la adquisición de repuestos de vehículos, arreglos mecánicos, habilitación de la subcomisaría, y en todo lo necesario para que la institución policial pueda llevar a cabo su labor en materia de seguridad ciudadana de la mejor manera posible en la comuna de Quintero. En este sentido, la municipalidad podrá contribuir con lo ya expuesto, siempre y cuando así lo determine la entidad edilicia y existan recursos financieros para tal fin.

Asimismo, se deja expresa constancia que, en el período estival, la municipalidad podrá cooperar con alojamiento y alimentación para las dotaciones que refuerzan la seguridad comunal en su calidad de comuna balneario.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del convenio primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo modificatorio.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de convenio de colaboración y cooperación se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a Carabineros.

Para constancia firman:

NELSON VALENZUELA RUZ
GENERAL DE CARABINEROS
JEFE V ZONA VALPARAISO



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

